



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2026 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PUESTOS DE ASESORÍA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN.

Por Resolución de 4 de mayo de 2026 del Director General de Personal, Formación e Innovación se convocó concurso de méritos para la provisión de plazas en Comisión de Servicios de puestos de asesoría del Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA).

Habiéndose detectado un error en el Anexo II de la convocatoria, se considera oportuno proceder a su corrección.

En su virtud, esta Dirección General en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelve:

Primero. Modificar el Anexo II “Baremo de Méritos”, que se incorpora adjunto a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en el portal web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse. El recurso de alzada se dirigirá a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Personal

JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA



**ANEXO II
BAREMO DE MÉRITOS**

1	Experiencia docente	Máximo 4 puntos
1.1	Por cada año de docencia como funcionario/a de carrera.	0,1 puntos
1.2	Director/a de Centro Público Integrado de FP, centro docente público, Director/a de Centro de Profesores Territoriales o Específicos o similar: <i>0,4 puntos por año.</i>	Hasta 2 puntos
1.3	Otros cargos directivos: Vicedirector/a, Secretario/a, Jefe/a de Estudios, Jefe/a de Estudios Adjunto/a, Jefe/a de Estudios de Formación para el Empleo: <i>0,3 puntos por año.</i>	Hasta 1,5 puntos
1.4	Desempeño de la función de coordinación de formación o coordinación de formación para el uso de las tecnologías en el aprendizaje (se aportará certificado del/de la Director/a del centro): <i>0,15 puntos por año.</i>	Hasta 0,75 puntos
1.5	Jefe/a de Departamento de familia profesional en centros públicos de Secundaria o Centros Públicos Integrados de FP, Jefe/a de Departamento Estratégico en un Centro Público Integrado de FP: <i>0,15 puntos por año.</i>	Hasta 0,75 puntos
1.6	Responsable de calidad de un centro docente público: <i>0,25 puntos por año.</i>	Hasta 0,75 puntos
1.7	Por el desempeño de puestos relacionados con la innovación y/o digitalización en Formación Profesional en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo de pertenencia, o por el desempeño de puestos de atribución docente: <i>0,2 puntos por año.</i>	Hasta 1 punto
1.8	Experiencia como asesor/evaluador del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias (PEAC).	0,1 puntos
<i>La fracción de año, en su caso, se computará a razón de una doceava parte de la puntuación anual por cada mes completo.</i>		
2	Formación académica	Máximo 1 punto
2.1	Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes.	0,3 puntos
2.2	Por la segunda y restantes titulaciones de grado, licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados equivalentes.	0,4 puntos
2.3	Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	0,2 puntos
2.4	Por cada certificado de Escuela Oficial de Idiomas o titulaciones equivalentes que acreditan el conocimiento de idiomas, según lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (<i>solo se valorará la de nivel superior por idioma que presente el participante</i>): <ul style="list-style-type: none"> a) por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa b) por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa 	0,3 puntos 0,2 puntos



	c) por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa	0,1 puntos
3	Actividades de formación	Máximo 3 puntos
3.1	Actividades relacionadas con la igualdad: <i>0,1 puntos por actividad.</i>	Hasta 0,20 puntos
3.2	Por la participación en actividades de formación relacionadas con la Formación Profesional: <i>0,05 puntos por cada 10 horas.</i>	Hasta 2 puntos
3.3	Por la impartición de actividades de formación en calidad de ponente o profesor/a: <i>0,05 puntos por hora.</i>	Hasta 1 punto
3.4	Coordinación de Programas Europeos: <i>0,02 puntos por hora reconocida.</i>	Hasta 1 punto
3.5	Participación en Programas Europeos: <i>0,01 puntos por hora reconocida.</i>	Hasta 1 punto
<p><i>Solo serán tenidas en cuenta las actividades de formación permanente del profesorado convocadas por las Administraciones Educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las Administraciones Educativas.</i></p> <p><i>Para valorar las actividades que vengan expresadas en créditos, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas. No se tendrán en cuenta números de horas inferiores a 10, a excepción de las ponencias, ni se acumularán restos entre varias actividades diferentes. Los Programas Europeos se valorarán con el equivalente de horas reconocidas en la normativa de referencia o se valorará con el equivalente a 50 horas.</i></p> <p><i>No serán tenidas en cuenta las restantes actividades que no especifiquen el número de horas y/o créditos.</i></p>		
4	Proyectos de Innovación y Premios	Máximo 1 punto
4.1	Coordinación de Proyectos de Innovación convocados o promovidos por la Administración Educativa: <i>0,02 puntos por hora reconocida.</i>	Hasta 0,5 punto
4.2	Participación en Proyectos de Innovación convocados o promovidos por la Administración Educativa: <i>0,01 puntos por hora reconocida.</i>	Hasta 0,25 puntos
4.3	Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por Administraciones Educativas:	Hasta 0,25 puntos
<p><i>La coordinación y participación de Proyectos que no lleven especificados créditos ni horas de formación y cuya duración sea de un curso completo se valorará con el equivalente a 50 horas. Si el Proyecto afecta a varios centros, se computarán 50 horas para el coordinador del Proyecto y 40 horas para el/la coordinador/a de centro.</i></p> <p><i>No serán tenidos en cuenta las restantes actividades que no especifiquen el número de horas y/o créditos.</i></p>		
	Proyecto y, en su caso, entrevista	Máximo 10 puntos